

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL. INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora jueza paso el presente proceso ejecutivo informándole que se debe corregir los nombres de la parte demandada al interior del presente asunto. Ordene.

Santa Marta, Dos (02) de Mayo de Dos Mil Veintitrés (2023)

Margarita Rosa López Vides
Secretaria



Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA
República de Colombia

Santa Marta, Tres (03) de Mayo de Dos Mil Veintitrés (2023)

Sea lo primero señalar que en auto del 21 de marzo de 2023, se resolvió:

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Civil Municipal de Santa Marta,
RESUELVE:

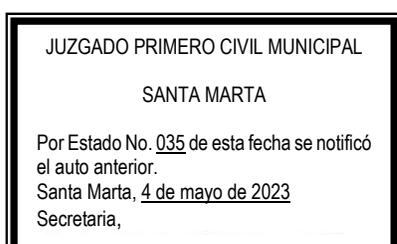
PRIMERO: Dar por terminado el proceso de solicitud de aprehensión de la referencia que iniciara COOPERATIVA DE EDUCADORES DEL MAGDALENA Nit. N° 891.701.124.6 en contra de EVADYS ESTHER GUERRERO IBAÑES C.C.C N° 32.606.678, ANA MARÍ SAN JOSE FERNANDEZ C.C. N° 22.527.411 y MARÍ DEL CARMEN SUAREZ SUAREZ C.C. N° 22.693.387.

De conformidad con el informe de Secretarial y teniendo en cuenta que el art 286 del C.G.P. permite la corrección de autos en los que se haya incurrido en error puramente aritmético de oficio o a petición de parte, aplicándose también a los casos por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella, el despacho de oficio, procede a corregir el #1 del proveído de fecha 21 de marzo de 2023, en el sentido que los nombres de la parte demandada son: EVADYS ESTHER GUERRERO IBAÑEZ C.C. N° 32.606.678, ANA MARÍA SAN JOSE FERNANDEZ C.C. N° 22.527.411 y MARÍA DEL CARMEN SUAREZ SUAREZ C.C. N° 22.693.387

Los demás numerales se mantienen en su orden y en su contenido.

Notifíquese y Cúmplase.

MÓNICA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ
JUEZA



Firmado Por:
Monica Del Carmen Castañeda Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8cb5dfb4729c6d05c6758a07ddefd38239f8d7cb4dc5e33dcfdca7994c427aea**

Documento generado en 03/05/2023 01:53:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>